



Municipalidad Provincial de Bagua

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2018-MPB

Bagua, 07 de Febrero del 2018

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2018 de fecha 06 de Febrero de 2018, y el INFORME N° 118-2018-OPP/MPB, de fecha 26 de enero del 2018 registrado con Expediente de Secretaria General N° 88;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 41 señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorándum N° 16-2018-MPB-A, de fecha 15 de Enero del 2018, el Titular del Pliego comunica al Jefe de Planeamiento y Presupuesto que en Sesión Ordinaria N° 01-2018 de fecha 08 de enero del 2018, el Pleno de Concejo por unanimidad acordó que se brinde apoyo con horas máquina al Caserío San Juan de Dios y que el presupuesto se afecte a la meta Apoyo a la Acción Comunal;

Que, mediante Memorándum N° 026-2018-MPB-A, de fecha 19 de Enero del 2018, el Titular del Pliego comunica al Gerente de Administración y Finanzas, que en Sesión Ordinaria N° 02-2018 de fecha 17 de enero del 2018, el Pleno de Concejo por unanimidad acordó solicitar un informe de las acciones que se ha dispuesto respecto al apoyo que se brindará para la culminación de la trocha carrozable hacia el Caserío San Juan de Dios-Distrito Aramango;

Que, mediante INFORME N° 118-2018-OPP/MPB, de fecha 26 de Enero del 2018, emitido por el CPC. Wilmer Bautista Alvarado, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, informa que sobre el apoyo consistente en el pago de horas máquina para la culminación de la trocha carrozable del Caserío San Juan de Dios, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles), dentro de la meta 19 Apoyo a la Acción Comunal, con afectación a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que; mediante Memorándum N° 55-2018-MPB-A, de fecha 07 de febrero del 2018, el Titular del Pliego comunica que, en Sesión Ordinaria N° 04-2018 de fecha 06 de febrero del 2018 se trató INFORME N° 118-2018-OPP/MPB, sobre la disponibilidad presupuestal para Apoyo a la Acción Comunal;





Municipalidad Provincial de Bagua

En ese sentido; el Concejo Municipal Provincial de Bagua, visto el informe de disponibilidad presupuestal por unanimidad acordó aprobar el apoyo consistente en horas máquina para la culminación de la trocha carrozable Caserío San Juan de Dios-Distrito Copallin;

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo de la Municipalidad Provincial de Bagua a favor del Caserío San Juan de Dios-Distrito Copallin, consistente en horas máquina para la culminación de la trocha carrozable Caserío San Juan de Dios, Distrito de Aramango, Provincia de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la disponibilidad presupuestal de S/ 14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles) dentro de la Meta 19: Apoyo a la Acción Comunal, sea afectado a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN

Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados:

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Bagua, para que implemente lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



WNSV/A
JAGV/OAJ